



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY



CREACION POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERÚ

POROY FORJANDO SU DESARROLLO

005

RESOLUCIÓN DE ALCADIA N° 026-2019-AL-MDP/PC

Poroy, 07 de febrero del 2019

VISTO: El informe N° 019-2019-LLC-OGPP-MDP, de jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto C.P.C. Leoncio Limachi Condori, a través del cual solicita la formalización de notas de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del mes de enero del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con lo establecido en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, según el numeral N° 40.1 de la Ley 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten.

Que, conforme a la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 003-2019-EF/50.01, en su Artículo 30, numeral, 30.1 dispone que: Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, según el Informe N° 019-2019-LLC-OGPP-MDP, el jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto presenta notas de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático N° 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 14 del mes de enero del 2019.

De conformidad con lo prescrito en la Ley 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

PRIMERO: FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, conformado por Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías de Aduanas y Participaciones por S/. 427,633.00 y Recursos Directamente Recaudados por S/. 28,537.00, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

SEGUNDO: ESTABLECER que la presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" N° 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 14 emitidas durante el mes de Enero del año 2019.

Dirección Plaza Domingo Echeagaray S/N° Poroy Cusco - Perú
www.munideporoy.gob.pe

GESTION - 2019-2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY



CREACION POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERU

POROY FORJANDO SU DESARROLLO

064

TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Planificación y Presupuesto que una copia de la presente Resolución sea remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Cusco.

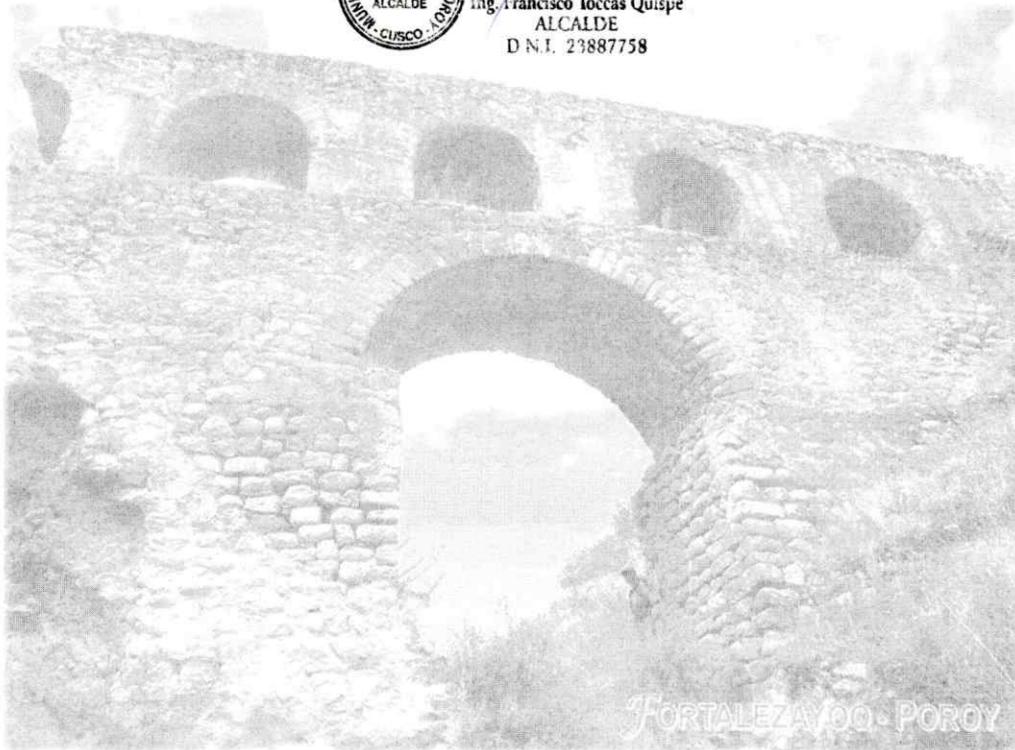
Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

C/C
Planificación
Gerencia Mun.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

Ing. Francisco Toccas Quispe
ALCALDE
D.N.I. 23887758



FORTALEZITA DE POROY